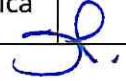
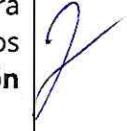


 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Seguimiento Tercer Trimestre de 2025</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <table border="0"> <tr><td>No. de Auditoría:</td><td>2025-02-OIC-14-P7R-AFC-001</td></tr> <tr><td>No. de Resultado:</td><td>10</td></tr> <tr><td>Instancia fiscalizadora:</td><td>OIC</td></tr> <tr><td>Monto por aclarar:</td><td>N/A</td></tr> <tr><td>Monto por recuperar:</td><td>N/A</td></tr> <tr><td>Riesgo:</td><td>M</td></tr> </table>	No. de Auditoría:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-001	No. de Resultado:	10	Instancia fiscalizadora:	OIC	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	M	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <table border="0"> <tr><td>No. de Seguimiento:</td><td>08/2025</td></tr> <tr><td>Saldo por aclarar:</td><td>N/A</td></tr> <tr><td>Saldo por recuperar:</td><td>N/A</td></tr> <tr><td>Avance acumulado:</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Fecha de elaboración:</td><td>30/09/2025</td></tr> </table>	No. de Seguimiento:	08/2025	Saldo por aclarar:	N/A	Saldo por recuperar:	N/A	Avance acumulado:	100%	Fecha de elaboración:	30/09/2025
No. de Auditoría:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-001																								
No. de Resultado:	10																								
Instancia fiscalizadora:	OIC																								
Monto por aclarar:	N/A																								
Monto por recuperar:	N/A																								
Riesgo:	M																								
No. de Seguimiento:	08/2025																								
Saldo por aclarar:	N/A																								
Saldo por recuperar:	N/A																								
Avance acumulado:	100%																								
Fecha de elaboración:	30/09/2025																								
<p>Ente: Instituto FONACOT Sector: Trabajo y Previsión Social Clave: 14120</p> <p>Áreas Auditadas: Coordinación General Comercial / Coordinación General de Crédito y Finanzas</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>																								

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA MESA DE CONTROL A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>El artículo 19, fracciones I y II, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, establece lo siguiente:</p> <p><i>"El área que desempeñe la función de control descrita en el artículo 18 de estas disposiciones tendrá, entre otras responsabilidades, las siguientes:</i></p> <p><i>I. Verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el manual de crédito, para la celebración de las operaciones de crédito.</i></p> <p><i>II. Comprobar que los créditos a otorgar se documenten en los términos y condiciones que al efecto hubieren sido aprobados por los comités o funcionarios de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento facultados."</i></p> <p>Durante 2024, aplicaron dos versiones de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito: la primera válida de</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El área auditada proporcionó nota mediante oficio número DAAC/33/07/2025 indicando el conjunto de mecanismos diseñados para fortalecer el control interno y asegurar que la validación de las solicitudes de crédito se realice conforme a los requisitos establecidos en el Manual de Crédito y sus procedimientos específicos.</p> <p>CONTROLES</p> <p>a) Módulo de Mesa de Control Mecanismo automatizado que garantiza la integridad y validez de las evaluaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Check List Operativo. • Calculadora Automática. 	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>Del análisis de la información proporcionada, se concluye que la Coordinación General de Crédito y Finanzas, realizó las aclaraciones y presentó la documentación que justifica la atención de las recomendaciones siguientes:</p> <p>1. <i>Establecer un mecanismo de control para asegurar que la revisión que realiza la Mesa de Control cumpla con todos los requisitos indicados en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito y, en consecuencia, se mejore la calidad de las revisiones.</i></p> <p style="text-align: right;">JL RF L H</p>

Resultados		Acciones realizadas	Conclusión
enero a noviembre (Vigencia: Noviembre, 2023) y la segunda para diciembre (Vigencia: Diciembre, 2024). Las Reglas de Negocio (RN) del Procedimiento Específico de Mesa de Control fueron las siguientes:		<ul style="list-style-type: none"> Restricciones funcionales (verificación de documentación) para liberación o rechazo. <p>b) Supervisión de Solicituds en Mesa de Control</p>	Derivado que el área auditada cuenta con un mecanismo automatizado que le permite verificar mediante un checklist, una calculadora automática y la verificación de documentación, el cual es denominado Supervisión de Solicituds, y que está normado en el Procedimiento Específico de Revisión y Análisis de la Información de Solicituds de Crédito, así como la realización de capacitaciones focalizadas, la Recomendación Preventiva 1 se da por atendida.
VERSIÓN ENERO A NOVIEMBRE, 2024	VERSIÓN DICIEMBRE, 2024		
RN1 RN establecidas en el Procedimiento Específico de Registro de persona trabajadora del numeral 1 al 13			
RN2 Casuísticas de asignación de solicitudes a "Mesa de Control"			
RN3 Solicituds de crédito que presenten inconsistencias serán enviadas a Mesa de Control Junior o Senior			
RN4 Situaciones excepcionales <ul style="list-style-type: none"> a) Presunta alteración por recibo de nómina. b) Presunta inconsistencia en documentos y validaciones de monto mayor. c) Solicituds de crédito liberadas con inconsistencia. 	RN4 Situaciones excepcionales <ul style="list-style-type: none"> a) Presunta alteración de documentos que se enlistan en la RN1 (envío de Personas Trabajadoras a Listas de Prevención). b) Presunta alteración en documentos para depósito, comprobante de domicilio o identificación. c) Solicituds de crédito liberadas con inconsistencia. d) Situaciones de Riesgo en el Otorgamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Asignación diaria aleatoria. Revisión estructurada por secciones: Se validan los módulos clave. Calificación del resultado. Retroalimentación y aclaraciones. Vinculación con productividad: Los resultados forman parte del bono mensual de productividad. <p>Retroalimentación:</p> <p>Permite ajustar los procedimientos operativos con base en las incidencias detectadas.</p> <p>Capacitación</p> <p>Los hallazgos identificados durante los procesos de supervisión, se imparten capacitaciones mensuales al personal analista de Mesa de Control, enfocadas en la atención de las incidencias más recurrentes. (Minutas de capacitaciones)</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>Mediante oficio núm. DAAC/08/09/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025 y en relación al establecimiento de un mecanismo de control para que se identifique la cancelación electrónica</p>	Asimismo, proporcionó información para la atención de la recomendación siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <i>Establecer un mecanismo de control para que se identifique la cancelación electrónica de los Contratos de Crédito y de los Pagarés en los expedientes de las solicituds de crédito rechazadas, con el propósito de transparentar la cancelación y proporcionar certidumbre jurídica a las personas trabajadoras.</i>
RN5 Mesa Senior realizará las validaciones siguientes. <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor • Persona Empleada FONACOT • Inconsistencia en antigüedad 			
RN6 La firma en la identificación de la persona trabajadora deberá ser consistente y similar			
RN7 Mesa de Control será responsable de la validación correcta de los datos contra la documentación digitalizada			
RN8	RN8 Los recibos de nómina que contengan Folio Fiscal, código QR o UUID se deberá verificar el importe del sueldo neto		
RN8	RN9 Todas aquellas particularidades serán analizadas por la persona titular de la SOC, la persona titular de la DAAC		
RN9 RN10 Documento sea "Heredado" no se validará la vigencia. Solicitud de Registro y/o Modificación de Datos y/o contrato			  

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>La RN2, última viñeta del Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Personas Acreditadas, señala lo siguiente:</p> <p><i>"En el caso de las Autorizaciones de Crédito que se envían a Mesa de Control y quedan pendientes al final del día, deberán darle seguimiento y en caso de rechazo (estatus 3), deberán destruir o entregar el pagaré debidamente cancelado (tachando las firmas) de la Persona Trabajadora."</i></p>	<p>de los contratos y pagarés de crédito. Al respecto, se presenta una Nota Informativa que indica que dichos documentos son firmados a través de un proceso de certificación digital y que, por lo tanto, no es posible realizar su cancelación.</p>	
<p>Derivado del análisis de la información, se identificó un universo de 53,643,436 miles de pesos. De dicho universo se seleccionó una muestra de 4,573,834 miles de pesos, determinada tomando en consideración los meses donde se otorgó la mayor cantidad de créditos en 2024 (julio, agosto, octubre y noviembre) y en las sucursales de la zona centro (Tlalnepantla, Mixcoac, Vallejo, San Antonio Abad y Cuernavaca).</p>	<p>Adicionalmente, se identificó que la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato de crédito, que celebran los solicitantes y el Instituto FONACOT, indica que: ..."EL CLIENTE autoriza al INSTITUTO FONACOT y da el más amplio que en derecho proceda para destruir pagarés, documentos incondicionales de pago a la vista..."</p>	
<p>Con el fin de comprobar la validación realizada por la Mesa de Control, este Órgano Interno de Control (OIC) revisó la información de una muestra de 292 solicitudes de crédito gestionadas durante 2024 y turnadas al área de control.</p>		
<p>De la revisión de la base de datos de los créditos, así como de la documentación digitalizada de cada uno de estos, se identificaron inconsistencias, las cuales se conjuntaron en dos grupos: las detectadas a través de la base de datos y aquellas identificadas en los documentos digitalizados asociados.</p>		
<p>Las inconsistencias detectadas a través de la base de datos fueron las siguientes:</p> <p style="text-align: right;">J R V Y</p>		

Resultados		Acciones realizadas	Conclusión
Concepto	Número de Inconsistencias		
Tipo de inconsistencia: "Sin inconsistencia", independientemente al tipo de revisión (Obligatorio o Aleatorio)	46		
Gafete de conclusión sin identificar al analista que lo realizó ("AWSG")	32		
Con tipo de inconsistencia: "Topado Junior" y el rol de conclusión fue de un analista Senior (base de datos)	13		
Estos conceptos o situaciones no determinadas en la normativa, podrían impedir la correcta interpretación de la información de la originación del crédito.			
Las inconsistencias detectadas en los documentos digitalizados fueron las siguientes:			
Concepto	Número de Inconsist.	Proced. Espec. de Mesa de Control	
Pagaré con y sin firma del analista que gestionó y cuenta con Convenio de Servicios Electrónicos	147	Actividad 18	
Fecha de ingreso al Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados	94	Actividad 8	
Diferencias en el cálculo de los ingresos de los acreditados	37	Actividades 12 a 16	
Número de seguridad social difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados	7	Actividad 8	
Domicilio del trabajador difiere entre la Solicitud de Registro y el Comprobante de Domicilio; o con antigüedad mayor a tres meses	5	Actividad 6	

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión		
<p>El tipo de sociedad del Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina</p> <table border="1" data-bbox="671 150 874 230"> <tr> <td data-bbox="671 150 734 230">1</td> <td data-bbox="734 150 874 230">Actividad 7</td> </tr> </table> <p>Asimismo, este OIC revisó una muestra de 96 expedientes electrónicos de solicitudes de crédito rechazadas por la Mesa de Control en 2024.</p> <p>Como resultado se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 91 pagarés en los cuales no se identifica que hayan sido cancelados y, en los 5 casos restantes, no se presentó dicho pagaré. • 94 casos presentaron el Contrato de Crédito y tampoco se detectó su cancelación. • Del total, 60 expedientes incluyeron el Convenio de Servicios Electrónicos. 	1	Actividad 7		
1	Actividad 7			

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL ÁREA

Mediante oficio No. SGCR/03/07/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (DAAC) indicó y presentó información respecto de las inconsistencias detectadas en la revisión efectuada por Mesa de Control.

De dicha información se justificó parte de las inconsistencias; sin embargo, otras se mantienen y aunque esto no constituyen evidencia suficiente para influir en la decisión final de la Mesa de Control de liberación o rechazo de las solicitudes de crédito, si constituyen un área de oportunidad para mejorar la calidad de las revisiones.

Por otra parte, no se presentó información respecto a establecer un mecanismo de control para que se identifique la cancelación electrónica de los Contratos de Crédito y de

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>los Pagarés en los expedientes de las solicitudes de crédito rechazadas.</p> <p>Conclusiones</p> <p>1. De acuerdo con la información proporcionada, la recomendación 1 se ratifica, en tanto se establezca el mecanismo de control solicitado, debido a que se identificaron deficiencias en el cumplimiento de las actividades o requisitos de la revisión que llevo a cabo la Mesa de Control, en términos del Procedimiento Específico de Mesa de Control. Si bien dichas deficiencias no constituyen evidencia suficiente para influir en la decisión final de la Mesa de Control de liberación o rechazo de las solicitudes de crédito, si constituyen un área de oportunidad para mejorar la calidad de las revisiones y cumplir con los requisitos que establece la normativa.</p> <p>2. La información de la muestra de expedientes electrónicos de las solicitudes de crédito rechazadas en 2024, careció de evidencia de que los Contratos de Crédito y los Pagarés hayan sido cancelados, conforme al Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Personas Acreditadas, por lo que la recomendación preventiva se ratifica.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</p> <p>La Coordinación General de Crédito y Finanzas deberá realizar las acciones siguientes y enviar al Órgano Interno de Control la evidencia documental de su atención:</p> <p>1. Establecer un mecanismo de control para asegurar que la revisión que realiza la Mesa de Control cumpla con todos los requisitos indicados en los Procedimientos</p>		

4

J.

J
121

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Específicos de Originación de Crédito y, en consecuencia, se mejore la calidad de las revisiones.</p> <p>2. Establecer un mecanismo de control para que se identifique la cancelación electrónica de los Contratos de Crédito y de los Pagarés en los expedientes de las solicitudes de crédito rechazadas, con el propósito de transparentar la cancelación y proporcionar certidumbre jurídica a las personas trabajadoras.</p>		<p>FECHA REAL DE IMPLANTACIÓN O REPROGRAMACIÓN: 05-09-2025</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL SEGUIMIENTO: Recomendación Preventiva Implantada.</p> <p>AVANCE ANTERIOR: 0%</p> <p>AVANCE DEL TRIMESTRE: 100%</p> <p>AVANCE ACUMULADO: 100%</p> <p>IMPORTE RECUPERADO: N/A</p> <p>RECUPERACIÓN NO PROGRAMADA: N/A</p>

Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández
 Gerente de Auditoría Interna, en suplencia por ausencia de la persona Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 84, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

Revisó y Supervisó

Mtra. Silvia Yadira Ferrer González
 Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Autorizó

L.C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
 Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad
Elaboró

L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
Elaboró

Lic. Ricardo Domínguez Medina
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
Elaboró

